CONTRATO S.G. MINISTRO N° 718 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MM S.A.**, con RUC N° 80013212-2, domiciliada en la Ruta Transchaco N° 1435, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JORGE ANTONIO MORENO MERELES**, con Cédula de Identidad N° 614.415, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 200/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 3253/2019 la oferta del CONTRATISTA para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 2 – TRAMO: YABEBYRY – SANTA RITA 18+000-34+390. LONGITUD 18, 19 KM**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 26.355.528.725 (Guaraníes veintiséis mil trescientos cincuenta y cinco millones quinientos veintiocho mil setecientos veinticinco) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355468

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 200/2019, convocado por el MOPC, según resolución N° 2732/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3253/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus

MMSA
Ing. Jorge Moreno
Presidente

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-006	Limpieza de Franja de Dominio	Hectáreas	12,28	2.700.744	33.165.136
2	72131701-004	Regularización de Subrasante en Banquina	Metros cuadrados	72.760	9.478	689.619.280
3	72131701-008	Bacheo de Empedrado Existente	Metros cuadrados	9.549,75	55.937	534.184.366
4	72131701-010	Bacheo Profundo	Metros cúbicos	5.729,85	176.194	1.009.565.191
5	72131701-004	Base Granular Estabilizada CBR = 100%	Metros cúbicos	27.001,92	237.588	6.415.332.169
6	72131701-004	Riego de Imprimación	Litros	212.692,03	8.196	1.743.223.878
7	72131701-004	Riego de Liga	Litros	66.466,26	7.179	477.161.281
8	72131701-004	Carpeta de CºAº	Metros cúbicos	9.969,94	1.232.623	12.289.177.353
9	72131701-9999	Pórtico de Señalización	Unidad	1	61.790.936	61.790.936
10	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	6.548,4	101.405	664.040.502
11	55121703-003	Tachas Reflectivas	Unidad	5.457	25.486	139.077.102
12	55121703-003	Tachones Reflectivos	Unidad	273	92.942	25.373.166
13	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	45,48	1.566.068	71.224.773
14	72131701-019	Baranda Metálica de Contención Vehicular	Metros	909,5	358.231	325.811.095
15	72131701-001	Loseta de HºAº para Acceso a Propiedades	Metros cúbicos	20,08	3.747.604	75.251.888
16	72131701-9998	Cuneta Revestida de Hormigón	Metros cúbicos	18	1.177.028	21.186.504
17	72131701-021	Limpieza de Alcantarillas existentes	Metros	240	179.559	43.094.160
18	72131701-021	Limpieza de Cunetas y Zanjas de Drenaje existentes	Metros	400	27.752	11.100.800
19	72131701-999	Revestimiento Vegetal con Tepes	Metros cuadrados	3.638	9.143	33.262.234
20	72141204-001	Dársena de pesaje	Unidad	1	381.770.965	381.770.965
21	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	12	44.468.776	533.625.312
22	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	777.490.634	777.490.634
					PRECIO TOTAL	**26.355.528.725**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

MMSA
Ing. Jorge Moreno
Presidente

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción para los Lotes 1 y 2 es de 12 meses siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 22.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO YABEBYRY - SANTA RITA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 2 – TRAMO: YABEBYRY – SANTA RITA 18+000-34+390. LONGITUD 18, 19 KM.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MMSA
Ing. Jorge Moreno
Presidente

Ministro
MOPC

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

ING. JORGE ANTONIO MORENO MERELES
POR EL CONTRATISTA

MMSA
Ing. Jorge Moreno
Presidente

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE